



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 **2022-00281** 00

En atención a la solicitud de terminación por pago total de la obligación, peticionada por el extremo demandado (No 74 del expediente digital), y verificado que con los dineros existentes para el proceso (No 77 exp digital), se satisfacen la totalidad los valores aprobados en liquidación de crédito y costas, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P.

RESUELVE:

1. DECRETAR la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** de mínima cuantía, incoado por **SUSANA PÉREZ VELASCO** representante legal de **ORIGINN S.A.S.** contra **NAZLY ESPERANZA DEL SOCORRO VALENCIA VALENCIA** y **AGUSTIN FRANCO CORTES**, por **pago total de la obligación**.

2. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

3. Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

4. Conforme al informe de títulos visto a folio 77 del expediente digital, por secretaría realícese la entrega al extremo actor de la suma de \$459.600,00 (valor que corresponde al saldo pendiente por pagar de la liquidación de crédito y costas aprobadas). Elabórense las órdenes de pago y déjense las constancias de rigor.

5. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 004 de hoy 24 DE ENERO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



